



Municipalidad
de San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 140-MSI

San Isidro, 21 de Noviembre de 2007

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Visto en Sesión Ordinaria de la fecha, el dictamen N° 013-2007-CDDU/MSI de la Comisión de Desarrollo Urbano sobre la propuesta de Reglamento de Zonificación para la Zona de Reglamentación Especial Centro Comercial Empresarial Camino Real; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la Ordenanza N° 312-MML aprobada por la Municipalidad Metropolitana de Lima en Marzo del año 2001, se establecía para la zona comprendida entre las vías Víctor Andrés Belaúnde, Santo Toribio, Lizardo Alzamora y Camino Real, la calificación de Comercio Distrital (CD);

Que, en la propuesta vecinal de zonificación concertada y aprobada mediante Acuerdo de Concejo N° 118-MSI con fecha 12 de octubre del año 2005, se planteó la calificación del terreno del ex - colegio Maristas la zonificación de Residencial de Densidad Media (RDM) y al Centro Empresarial Camino Real, la calificación de Comercio Zonal (CZ);

Que, posteriormente al envío de la propuesta vecinal aprobada en Octubre del año 2005, la Municipalidad Metropolitana de Lima, desconociendo los alcances de la misma, emite el 17 de junio del año 2006, la Ordenanza N° 950-MML que aprueba la zonificación para el distrito de San Isidro, calificando al sector comprendido entre las vías Víctor Andrés Belaúnde, Santo Toribio, Lizardo Alzamora y Camino Real, como Zona de Reglamentación Especial (ZRE);

Que, en el Artículo 9° de la Ordenanza N° 950-MML, se establece que la Municipalidad del Distrito de San Isidro, elabore una propuesta de reglamentación específica para el Sector Comercial comprendido entre las vías Víctor Andrés Belaúnde, Santo Toribio, Lizardo Alzamora y Camino Real denominado Zona de Reglamentación Especial Centro Comercial Empresarial Camino Real;

Que, la Tercera Disposición Transitoria de la citada Ordenanza, se dispone que la Municipalidad de San Isidro presente a la Municipalidad Metropolitana de Lima la propuesta del Reglamento Especifico del Centro Comercial Camino Real, para su aprobación por Ordenanza Metropolitana;

Que, no obstante que la propuesta aprobada por la Municipalidad de San Isidro no fue acogida en su totalidad por la Municipalidad Metropolitana de Lima, esta Comisión, en cumplimiento de la normatividad vigente y





Municipalidad
de San Isidro

en salvaguarda de los derechos adquiridos por terceros, considera necesaria dar su conformidad a la propuesta de Reglamento de Zonificación para la Zona de Reglamentación Especial Centro Comercial Empresarial Camino Real del Distrito de San Isidro;

Estando a lo expuesto, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta:

ACORDO:

ARTÍCULO UNICO.- Dar su conformidad a la propuesta de Reglamento de Zonificación para la Zona de Reglamentación Especial Centro Comercial Empresarial Camino Real del Distrito de San Isidro, para su aprobación mediante Ordenanza de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



[Handwritten signature]
LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL (e)



[Handwritten signature]
E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

